

ANEXO 2 Revisión 29/marzo/2018

REGLAMENTO DE CASTIGOS A APLICAR EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE LA FEDERACION CHILENA DE MAXIBASQUETBOL, FECHIMAX

- 1 El principio de autoridad y conducción deberá ser asegurado en el proceso de toda actividad deportiva oficial, razón por la cual las Instituciones afiliadas a Fechimax deberán guardar respeto, orden y cumplimiento de las normas y reglas que la rigen. Todo incumplimiento de estos principios se considerarán faltas a la Disciplina.
- 2 Las transgresiones o desobediencias a los Estatutos y Reglamentos Imponen la aplicación de medidas disciplinarias que según su gravedad podrán ser
 - 2.1 Amonestación
 - 2.2 Suspensión
 - 2.3 Eliminación
- 3 Cuando sean aplicables varias faltas se aplicará la sanción que corresponda a la pena mas grave.
- 4 Las sanciones no cumplidas durante el Campeonato deberán cumplirse en el Torneo del año siguiente.
- 5 Jugador, Director Técnico o Dirigente que dificulte, la labor de los árbitros, directores de turno o integrantes de la mesa de control podrá recibir las siguientes sanciones:
 - 5.1 Amonestación
 - 5.2 Si es reincidente (por segunda vez) un partido de suspensión
 - 5.3 Por tercera vez , eliminación del Campeonato
- 6 Expulsión por juego brusco,cometer foul descalificador o por una descalificación simple (falta sin consecuencia)
 - 6.1 Suspensión de un partido
 - 6.2 Si es reincidente (por segunda vez) dos partidos de suspensión
 - 6.3 Por tercera vez , eliminación del Campeonato
- 7 Eliminación del Campeonato
 - Agresión de hecho a un árbitro, Autoridad del Campeonato, Dirigente o Público antes ,durante o después de un partido

- 7.1 Si la expulsión ocurre en el ultimo encuentro, el caso pasará a la Comisión de Disciplina de Fechimax. La sanción deberá cumplirla en en el Campeonato Nacional siguiente.
- 8 Intento de agresión a un árbitro, Autoridad del Campeonato, Dirigente o Público antes, durante o después de un partido
- 8.1 Dos partidos de suspensión
- 8.2 Si es reincidente tres partidos de suspensión
- 8.3 Por tercera vez eliminación del campeonato y suspensión hasta por un año
- 9 Intento de agresión a un rival
- 9.1 Suspensión de un partido
- 9.2 Si es reincidente (por segunda vez), dos partidos de suspensión
- 9.3 por tercera vez, eliminación del Campeonato
- 10 Agresión de hecho a un rival
- 5.1 Dos partidos de suspensión
- 5.2 Si es reincidente(por segunda vez), eliminación del Campeonato. Si la eliminación ocurre en el último encuentro se aplicará ,además, de tres partidos a un año de suspensión a cumplir a partir del Nacional siguiente
- 11 Desacato a un árbitro, Autoridad del Campeonato, dirigente (Irreverencia, falta de respeto, insultar, amenazar en ejercicio de sus funciones, sea de hecho, de palabra o por escrito)
- 11.1 Dos partidos de suspensión
- 11.2 *Si es reincidente, eliminación del Campeonato y hasta un año de Suspension*
- 12 Jugador agredido que se defiende
- 12.1 Amonestación
- 12.2 La misma falta por segunda vez, dos partidos de suspensión
- 12,3 Por tercera vez, eliminación del Campeonato.
- 13 Si un jugador se negare a abandonar la cancha, el arbitro solicitará al capitán del equipo que haga cumplir la orden y si éste no le da la orden será suspendido por un partido y al jugador se le aplicarán dos encuentros mas de suspensión además de los que le correspondan por la falta cometida

- 14 Jugador suspendido que actue sin cumplir su sanción:**
- 14.1 Eliminación del Campeonato por considerarse falta grave. Si la eliminación ocurre en el último encuentro, se aplicará de tres partidos a un año de suspensión a cumplirse en el Campeonato Nacional siguiente.**
- 14.2 El equipo del jugador sancionado perderá los puntos de ese partido.**

Los antecedentes sobre toda falta que contemple “Eliminación del Campeonato” como sanción, serán, informados a la Comisión de Disciplina de FECHIMAX para aplicar el Reglamento General de Castigos.

- 15 Toda situación comprobada de suplantación de un jugador o participación directa en otro equipo distinto al de su inscripción será castigada de inmediato con la expulsión del torneo y los antecedentes entregados a la Comisión de Disciplina de Fechimax. El jugador afrontará una suspensión de al menos dos años, el dirigente quedará inhabilitado por dos años y la institución deberá cancelar una multa de \$ 100.000 a Fechimax.**
- 16 Los dirigentes, directores técnicos, pertenecientes a cualquier institución participante en Campeonatos Nacionales que incurran en faltas, como suplantación de jugadores, registro de jugadores menores en una categoría superior, hacer actuar a jugadores suspendidos deberán ser separados de inmediato de sus funciones, por el resto del torneo, y los antecedentes entregados a la Comisión de Disciplina de FECHIMAX para su estudio y análisis y la aplicación del Reglamento General de Castigos.**
- 17 Los antecedentes sobre toda falta que contemple la “ Eliminación del Campeonato “, como sanción, serán informados a la Comisión de Disciplina de Fechimax para su análisis y aplicación del Reglamento cuando proceda**
- 18 Todo jugador , Director Técnico, Dirigente o persona que fuere afectado por alguna sanción, tiene el derecho a su legítima defensa para lo cual podrá presentar sus descargos conforme a los “PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DE LA FEDERACIÓN CHILENA DE MAXIBÁSQUETBOL”.**

- 19 **Fechimax, independiente de este Reglamento y el de FIMBA. Reconocerá y aplicará los mismos castigos impuestos por FEBACHI a jugadores que actúen en sus torneos, y sean sancionados por ésta.**
- 20 **Mientras se está sancionado, los involucrados no podrán ejercer otra función relacionada con el campeonato (Dirigente, jugador, Entrenador). Una vez cumplido el castigo quedarán habilitados para ejercer cualquier actividad oficial.**
- 21 **Las sanciones que determine la Comisión de Disciplina de FECHIMAX, deberán cumplirse en los campeonatos Nacionales. No inhabilitan para jugar en campeonatos Internacionales.**

FEDERACION CHILENA DE MAXIBASQUETBOL

GAG/LUC/JLML
Marzo 2018